



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno:

Luis Eduardo Hernández Santiz.

Docente:

Lic. Cristian David Bermúdez Cortez

Licenciatura:

Arquitectura.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Legislación y normatividad.

Nombre del trabajo: ejemplo de posesión.

Posesión ilegítima de buena fe y posesión ilegítima de mala fe

Para autorizada doctrina nacional la posesión puede ser legítima o ilegítima. Se entiende por posesión legítima a la que se asienta sobre un derecho debidamente constituido en el fondo y en la forma bajo condiciones que son las establecidas para la validez del acto jurídico.

Por ejemplo:

Un propietario capacitado para disponer de sus bienes, enajena un inmueble a un tercero, capacitado a su vez para adquirir. Se perfecciona la escritura pública de venta ciñéndose a las disposiciones legales pertinentes y el adquirente entra en posesión del bien transferido siendo esta posesión legítima, pues no existe vicio alguno, ni de fondo ni forma, que lo afecta o invalide.

En cuanto a la posesión ilegítima, por el contrario, es la que presenta vicios o deficiencias sustantivas o adjetivas. El acto jurídico inválido por la incapacidad de una de las partes, la falta de título o el título nulo, la inobservancia de las formalidades prescritas por la ley o la imposibilidad de transferir un bien determinado, son situaciones que tipifican esta clase de posesión.

Según el artículo 906 la posesión ilegítima es de buena fe cuando el poseedor cree en su legitimidad, por ignorancia o error de hecho o de derecho sobre el vicio que invalida su título.

Por lo tanto, será poseedor de mala fe quien a título de dolo ejerce una posesión que se sabe ilegítima, pero también lo sé, cuando al darse cuenta de que en realidad su posesión era ilegítima el poseedor actuó con culpa al ser consciente de si título está viciado, sin embargo, si bien el haber sobrevenido esa situación no modifica su buena fe inicial, si determinara su duración.